

SISTEMA INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS (SIFOR) (ANTES SIAC)  
MATRIZ SISTEMA INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS (SIFOR)

DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACION

Crterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
1. Responsabilidad social y compromiso institucional	Plan Institucional de Desarrollo (2018-2023)	Consejo Universitario Consejo Técnico Consejo Interno de Posgrado Coordinador general de Planeación y Administración	<a href="#">Plan Institucional de Desarrollo (2018-2023)</a>	-
	Modelo Universitario	Consejo Universitario Comisión del Modelo Universitario	<a href="#">"Adolfo Menéndez Samará"</a>	2010
	Reglamento General de Estudios de Posgrado	Consejo Universitario Comisiones Académicas del Consejo Universitario	<a href="#">REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020 "Adolfo Menéndez"</a>	2020
	Plan de Estudios del Doctorado en Derecho y Globalización	consejo interno de posgrado de derecho consejo técnico de la facultad de derecho y ciencias sociales comisión académica de consejo universitario de la dependencia de educación superior de ciencias jurídicas y administrativas. consejo universitario de la UAEM.	<a href="https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-Globalizacion-2019.pdf">https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-Globalizacion-2019.pdf</a>	Apartado 5.2 Página 89
	Reglamento General para la Investigación Científica de la UAEM	Consejo Universitario Comisiones Académicas del Consejo Universitario Secretaría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado	<a href="#">REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UAEM Aprobación del Consejo Universitario: 17/Agosto/1984 "Ado"</a>	-
	Reglamento para el Ingreso y Permanencia del Personal Académico de la UAEM	Consejo Técnico de la Unidad Académica Las Comisiones Académicas, designarán a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y de las Comisiones Revisoras Comisiones Dictaminadoras Comisiones Revisoras	<a href="#">REGLAMENTO DE PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Aprobación del Consejo Un</a>	Aprobación del Consejo Universitario: 14/Diciembre/2012 "Adolfo Menéndez Samará": Núm 71 Fecha de publicación: 4/Marzo/2013
3. Políticas y normas para garantizar	Acuerdo por el que se crea el Comité de Ética de la UAEM	La persona titular de la Rectoría de la Universidad, quien lo presidirá; II. La persona titular de la	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	Número 104 Año XXIII 27/Junio/2018

Criterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
la ética en la formación e investigación del posgrado		Secretaría General de la Universidad, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; III. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores; IV. La persona titular de la Presidencia del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios; V. La persona titular de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos, y VI. Un representante de cada una de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario	<a href="#">Comité de Ética de la UAEM - Universidad Autónoma del Estado de Morelos)</a>	
	Código de Ética de la UAEM		<a href="#">CÓDIGO ÉTICO UNIVERSITARIO Aprobación del Consejo Universitario: 23 /Junio/2017 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 98</a>	Aprobación del Consejo Universitario: 23 /Junio/2017 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 98 Fecha de publicación: 10/Agosto/2017 Vigencia: 11/Agosto/2017 Última reforma: N/A7
	Reglamento Interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" no.104)	Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	Número 104 Año XXIII 27/Junio/2018
	Unidad para la Inclusión Educativa	El Programa será dirigido, coordinado y administrado por un Director General y la restante estructura, conforme a las necesidades del servicio	<a href="http://www.uaem.mx/sites/default/files/menendez_samara_83_reforma-bases-de-organizacion_del_programa.pdf">http://www.uaem.mx/sites/default/files/menendez_samara_83_reforma-bases-de-organizacion_del_programa.pdf</a> <a href="#">Unidad para la inclusión educativa y atención a la diversidad - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	Órgano Informativo Universitario NÚMERO 83 AÑO XX 27 DE FEBRERO 2015 Pág. 8
	Reglamento General de Estudios de Posgrado	Consejo Técnico de la Unidad Académica Consejo Interno de Posgrado Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario	<a href="#">REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 115</a>	Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 115 Fecha de publicación: 27/Enero/2021 Vigencia: 28/Septiembre/2020 Última reforma: N/A ARTÍCULO 87. DE LOS CASOS POR

Criterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
				DENUNCIA DE PLAGIO Pág 34 y 35.
4. Aplicación de protocolos para la atención y prevención de las violencias, equidad de género, inclusión y no discriminación	Procuraduría de Derechos Académicos	La Comisión de Legislación Universitaria y su Comité Adjunto	<a href="#">Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de Casos de Violencia en la UAEM</a>	-
	Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de Casos de Violencia en la UAEM	La Comisión de Legislación Universitaria y su Comité Adjunto	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" NÚMERO 107 AÑO XXIV 18 DE FEBRERO DE 2019 Pág. 27
	Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (de género, acoso laboral y escolar)	Comisión adhoc integrada por: Un integrante de la oficina del Abogado General. • Dos o más especialistas en el área de perspectiva de género, justicia restaurativa, atención a la diversidad, interculturalidad, en clima laboral, psicología, abogada/o especialista en el caso a analizar (acoso, hostigamiento sexual, etc), discriminación y en cualquier otra área que facilite el abordaje especializado de las conductas violentas. Responsable del eje en la UAVV	<a href="#">Inicia actividades de la Unidad de Atención de Víctimas - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	-
	Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Inclusión Educativa y la Atención a la Diversidad.	: I.- El Consejero Universitario Director del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, quien la presidirá; II.- El Consejero Universitario Director de la Facultad de Comunicación Humana; III.- El Consejero Universitario Director de la Facultad de Psicología; IV.- El Consejero Universitario Director de la Facultad de Medicina; V.- El Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y VI.- El Consejero Universitario Director del Instituto de Ciencias de la Educación.	<a href="#">"Adolfo Menéndez Samará"</a>	Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" NÚMERO 84 AÑO XX 08 DE MAYO 2015 Pág. 24

Crterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
	Manual azul "Documento técnico de accesibilidad para personas con discapacidad"	Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad	<a href="#">Manual Azul definitivo</a>	Documento técnico de accesibilidad para personas con discapacidad
	Protocolo para la inclusión Educativa de Aspirantes con Discapacidad de nuevo Ingreso en la UAEM	Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad	<a href="#">Protocolo para la Inclusión Educativa de Aspirantes con Discapacidad de nuevo ingreso en la UAEM - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	-
	Protocolo para las actividades académicas de los aspirantes con discapacidad de nuevo ingreso en la UAEM	Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad	<a href="#">Protocolo para las actividades académicas de los aspirantes con discapacidad de nuevo ingreso en la UAEM - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	-
	Protocolo para favorecer la Inclusión Educativa de Aspirantes con Discapacidad de nuevo ingreso en la UAEM	Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad	<a href="#">Protocolo para favorecer la Inclusión Educativa de Aspirantes con Discapacidad de nuevo ingreso en la UAEM - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	-
5. Procedimientos para la resolución de conflictos académicos (estudiantes/docentes/Comités tutoriales)	Procuraduría de Derechos Académicos	Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito Procurador de los Derechos Académicos de la UAEM	<a href="#">Procuraduría de los Derechos Académicos - Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	-
	Reglamento de Procuraduría de los Derechos Académicos	I.- Un Procurador. II.- Dos Subprocuradores. III.- Por el personal de confianza que el Procurador solicite para su autorización a la Rectoría.	<a href="#">REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS</a> <a href="#">ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO</a>	-
	Reglamento General de Estudios de Posgrado	Consejo Interno de Posgrado Director de Unidad Académica Comité Tutorial Coordinador de Programa Educativo	<a href="#">REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO</a> <a href="#">Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020 "Adolfo Menéndez"</a>	Artículo 66. de la asignación del director de tesis o tesina. Artículo 26. de las atribuciones del consejo interno de posgrado. VIII. Analizar y resolver los conflictos que

Criterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
				surjan en los programas educativos de posgrado.
6. Proceso de admisión de estudiantes	Reglamento General de Estudios de Posgrado	Comisiones académicas de Consejo Universitario Consejo Universitario Secretaría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado	<a href="#">REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO</a> <a href="#">Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020</a> <a href="#">"Adolfo Menéndez Samará": Núm. 115</a> Fecha de publicación: 27/Enero /2021 Vigencia: 28/Septiembre/2020	Aprobación del Consejo Universitario: 25/Septiembre/2020 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 115 Fecha de publicación: 27/Enero /2021 Vigencia: 28/Septiembre/2020  CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Pág. 18 a la 21
	Plan de Estudios del Doctorado en Derecho y Globalización	consejo interno de posgrado de derecho  consejo técnico de la facultad de derecho y ciencias sociales  comisión académica de consejo universitario de la dependencia de educación superior de ciencias jurídicas y administrativas.  consejo universitario de la UAEM.	<a href="https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-Globalizacion-2019.pdf">https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-Globalizacion-2019.pdf</a>	Apartado 12. 1 Requisitos de ingreso. Página 124
7. Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes	Plan de Estudios del Doctorado en Derecho y Globalización	Consejo Interno de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  Comisión Académica de Consejo Universitario de la Dependencia de Educación Superior de Ciencias Jurídicas y Administrativas.  Consejo Universitario de la UAEM.	<a href="https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/">https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/</a>	Apartado 7.4 seguimiento a estudiantes  Página 100
8. Colaboración con los sectores de la sociedad (sociales, institucionales,	Plan de Estudios del Doctorado en Derecho y Globalización	Consejo Interno de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  consejo técnico de la facultad de derecho y ciencias sociales	<a href="https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-">https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/doctorado-en-derecho-y-globalizacion/files/PE-Derecho-</a>	Apartado 7.6 Vinculación Página:110

Crterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
académicos y productivos)		comisión académica de consejo universitario de la dependencia de educación superior de ciencias jurídicas y administrativas.  Consejo Universitario de la UAEM.	<a href="#">Globalizacion-2019.pdf</a>	
9. Programas interinstitucionales, multisede y multidependencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10. Actualización docente, plan de estudios e innovación educativa	Reglamento para el Ingreso y Permanencia del Personal Académico de la UAEM	Consejo Técnico de la Unidad Académica Las Comisiones Académicas, designarán a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y de las Comisiones Revisoras Comisiones Dictaminadoras Comisiones Revisoras	<a href="#">REGLAMENTO DE PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO</a>	Aprobación del Consejo Universitario: 14/Diciembre/2012 "Adolfo Menéndez Samará": Núm 71 Fecha de publicación: 4/Marzo/2013
	Lineamientos de diseño y reestructuración curricular	Comisión responsable del diseño o reestructuración curricular, Consejo Interno de Posgrado, Consejo Técnico de la Unidad Académica, Comisión Académica de Consejo Universitario y Consejo Universitario	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	Actualización 2017
	Programa Institucional de Formación y Evaluación Docente de la UAEM. PIFED Documento de referencia	Secretaría Académica a través de la Dirección de Educación Superior, y del Departamento de Capacitación, Actualización y Formación Docente	<a href="#">Programa Institucional de Formación y Evaluación Docente de la UAEM. PIFED Documento de referencia</a>	2020
	Modelo de evaluación al desempeño docente 2020	Secretaría Académica a través de la Dirección de Educación Superior y del Departamento de Formación Docente.	<a href="#">Modelo de evaluación al desempeño docente</a>	-
	Descripción del contenido de los reportes de Evaluación Docente Individual:	Secretaría Académica a través de la Dirección de Educación Superior y del Departamento de	<a href="#">Descripción del contenido de los reportes de Evaluación Docente Individual:</a>	-
11. Mecanismos de seguimiento y comunicación con las personas egresadas	Programa Seguimiento Egresados	Secretaría Académica de la UAEM	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	Se encuentra en gestión la actualización del documento institucional incluyendo a los egresados de los programas de posgrado

Criterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
	Lineamientos de diseño y reestructuración curricular (2017)	Consejo Técnico Director de la Unidad Académica Consejo Interno de Posgrado Comisión de diseño o reestructuración curricular	<a href="#">Adolfo Menéndez Samará</a>	NÚMERO 100 AÑO XXII 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2018-2023	Consejo Técnico Director de la Unidad Académica Consejo Interno de Posgrado Comisión de diseño o reestructuración curricular Dirección de Investigación y Posgrado	<a href="#">Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2018-2023</a>	1.2 Formación pertinente en contextos reales, que tiene como objetivo garantizar que la educación que reciben los estudiantes sea pertinente con el ámbito estatal y nacional. En la meta 1.2.6, al 2023 el 90% de los programas educativos de posgrado realizarán estudios de seguimiento para egresados
12. Planes de mejora procesos y de infraestructura	Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos	El Comité tendrá como integrantes a los siguientes: I.- El Coordinador de Infraestructura, quien lo presidirá; II. El Director de Desarrollo de Infraestructura, quien será el Secretario Ejecutivo del Comité y suplirá las ausencias del Presidente; III. Vocales: a. El Tesorero General de la Universidad; b. El Coordinador de Planeación y Desarrollo; c. El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores; d. El Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y e. El Coordinador de Administración. f. El Coordinador del Programa de Gestión Ambiental Universitario; g. El Director del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad; IV. Asesores: a. El Abogado General; y b. El Órgano Interno de Control;	<a href="#">REGLAMENTO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS</a> <a href="#">Aprobación del Consejo Universitario:</a>	Aprobación del Consejo Universitario: 22/marzo/2013 "Adolfo Menéndez Samará": Núm. 74 Fecha de publicación: 07/Junio/2013 Vigencia: 01/Enero/2014 Última Reforma: 13/Agosto/2014 Pág. 8
	Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y	Comité General de Adquisiciones, Bienes y Servicios	<a href="#">Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y</a>	Aprobación del Consejo Universitario:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN  
Ref: 002764



Criterios	Normas, reglamentos, estatutos aplicables, procesos	Instancias	Links de consulta/Documentos de referencia	Observaciones
	Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos		<a href="#">Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</a>	22/Marzo/2013 "Adolfo Menéndez Samará": Núm74 Fecha de publicación 7/Junio/2013 Vigencia: 01/Enero/2014 Última Reforma: 13/Noviembre/2018 Pág.



BORRAR ESTA PARTE EN EL DOCUMENTO DE CADA PROGRAMA:

Documento institucional que incluye un conjunto ordenado de normas, procedimientos institucionales e instancias colegiadas, que dan estructura funcional a los procesos de formación e investigación de los posgrados; fortalecen la cultura de la evaluación y retroalimentación y establecen pautas éticas y de compromiso social en el actuar. Adicionalmente incentivan el rigor científico y la colaboración social, académica, productiva e institucional y el acceso universal al conocimiento por parte de quienes construyen y conforman los procesos fundamentales de los programas de posgrado.

El **SIFOR** se alinea con los indicadores y criterios de rigor científico y pertinencia social establecidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) para la acreditación de programas de posgrado a nivel nacional.

La existencia del SIFOR presupone que existe una estructura funcional, procedimientos y marcos normativos que regulan los procesos, instancias que dan validez y operatividad al sistema y valores intrínsecos que regulan las relaciones entre las personas que participan en la formación e investigación de los programas.

El llenado del formato del **SIFOR** deberá comprender:

1. **Normas, reglamentos, estatutos, entre otros documentos aplicables a los criterios establecidos por el PNPC:** Nombre de la norma, reglamento institucional, plan rector, o plan estratégico vigente y aplicable al posgrado de acuerdo con los criterios correspondientes.
2. **Instancias:** Nombre de la instancia, órgano o personas responsables electas mediante un proceso colegiado de dar seguimiento y solución a las acciones, con base en la normativa vigente aplicable al posgrado para los criterios correspondientes.
3. **Links de consulta o documentos de referencia:** Liga o hipervínculo de acceso público al documento que comprueba el buen término del procedimiento de la acción realizada por el posgrado para los criterios correspondientes del SIFOR.

**Procedimiento para la integración de la matriz:** La información que se integre en la matriz será para cada programa de posgrado que postule para su ingreso al PNPC. Para cada uno de los criterios se anotarán en las celdas de las columnas correspondientes, la información actual, verídica y verificable de los programas. En caso de no contar con alguna norma, instancia o documentos de referencia dejar en blanco y anotar alguna observación si fuera necesario. La información reportada debe ser exhaustiva y demostrar la capacidad para desarrollar los procesos fundamentales de los procesos de formación e investigación de un programa de posgrado. En las observaciones se podrán colocar notas complementarias a la información reportada (año de última actualización, vigencia, etcétera).

En cada celda se colocará la información correspondiente, en caso de que para el programa no concierne esa información se pondrá **no aplica**, en caso de que esté en proceso de elaboración se pondrá **en construcción** y en caso de que no se cuente con esa información o no exista para ese programa, se dejará en blanco.

Si cuenta con el documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y considera importante anexarlo a esta matriz se podrá agregar, si no cuenta con el mismo, no será necesario elaborarlo y anexarlo.